

Atendiendo a la Responsabilidad de los Socios

Las Sociedades Mercantiles, atendiendo a la responsabilidad de los socios, pueden dividirse en:

I. Sociedades de responsabilidad limitada.

Son aquellas en donde la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones. En nuestra legislación lo son la sociedad de responsabilidad limitada, la anónima y la de por acciones simplificada.

II. Sociedades de responsabilidad ilimitada.

En nuestra legislación lo es la sociedad en nombre colectivo, la cual es solidaria, subsidiaria e ilimitada, es decir, cada uno de los socios se responsabiliza por todos los demás y ninguno de ellos tiene una participación delimitada.

III. Sociedades mixtas.

En esta especie de sociedades al menos un socio responde de manera ilimitada, solidaria y subsidiaria por las responsabilidades sociales y otro lo hace limitadamente, como la sociedad en comandita.

Referencia:

Rodríguez Rodríguez, J. (1982) Curso de Derecho Mercantil. México. Porrúa.